

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CUCUTA

LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **064**

Fecha: 29/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2001 00368	Ejecutivo Singular	GERMA NAYICK - GUERRERO VARGAS	MARIA CECILIA - SIERRA ORDOÑEZ	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora donde solicita se le informe si la secuestre ya dio información respecto a los resultados de la investigación penal formulada por ella e informe donde quedaron depositados los bienes muebles, revisado se observa que aún no se le ha enviado a la secuestre MARIA CONSUELO CRUZ, el auto de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante el cual se le hizo el requerimiento, por la tanto ordena que por Secretaría se envíe el referido auto. Ahora bien, respecto de fijar fecha para la diligencia de remate, el Despacho se estará a lo dispuesto en el auto del 29 de abril de 2021, esto es debe allegar liquidación de crédito actualizada.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2007 00138	Ejecutivo Singular	IBAÑEZ CASTILLA & CIA LTDA	XIOMARA STELLA - PARADA MENDOZA	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.	28/06/2021	1
54001 40 53 007 2015 00351	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JONATHAN PERDOMO RODRIGUEZ	Auto de Tramite Teniendo que el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC transfirió toda la competencia y responsabilidad respecto de la gestión catastral al municipio de San José de Cúcuta, ello sobre la jurisdicción del propio municipio de San José de Cúcuta, quién ha dispuesto para la recepción de esas solicitudes el correo electrónico: catastro@cucuta.gov.co y catastro@alcaldiadecucuta.gov.co y de conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Despacho ordenará oficiar al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA para que a costa de la parte interesada, proceda a expedir el certificado de avalúo catastral del bien inmueble de propiedad del demandado JONATHAN PERDOMO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.259.918, ubicado en el Lote 31 Manzana A calle 13A No. 3-60 Urbanización García Herreros III etapa de esta ciudad, registrado con matrícula inmobiliaria No. 260-223988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. Líbrese comunicación.	28/06/2021	1
54001 41 89 002 2016 01202	Ejecutivo Singular	COMULTRASAN	SONIA SAMARI RODRIGUEZ ALBAÑIL	Fallo de Instancia ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION.	28/06/2021	1
54001 40 53 007 2017 00865	Ejecutivo Singular	DIANA PATRICIA SUAREZ MUÑOZ	WILSON CAPACHO ROZO	Auto resuelve solicitud remanentes TOMESE NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTES SOLICITADO POR EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DENTRO DEL PROCESO 2016-00609. LE CORRESPONDIO EL PRIMER TURNO.	28/06/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 53 007 2017 01205	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	NINI PAOLA ROBLEZ VILLAREAL	Auto de Tramite Agréguese al proceso el escrito de la apoderada de la parte actora, donde solicita se fije fecha para la diligencia de remate, sería el caso de dar trámite, no obstante se observa que se encuentra en trámite una acción de tutela presentada por la demandada NINI PAOLA ROBLES VILLAREAL contra el demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y este Juzgado, por lo tanto se abstiene de fijar fecha hasta tanto no se resuelva la acción de tutela impetrada.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2018 00820	Ordinario	CAROLINA GUERRERO GRANADOS	OLGA LUCIA - FARFAN RAMON	Auto de Tramite DEJAR SIN EFECTO AUTO	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2018 00949	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS MENDEZ TORRES	JULIO CESAR IBARRA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 0410 del 23 de abril de 2021 del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, donde comunican que tomaron nota den remanente dentro de su proceso Ejecutivo No.2016-01031. Por otra parte, accédase a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y se ordena enviar el expediente digital del proceso, el cual puede ser visualizado en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/jcivmco7_cendoj_ram_ajudicial_gov_co/Documents/13.ProcesoConMemorial/2018-00949?csf=1&web=1&e=S18jCg	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2018 01236	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA -PABON JAIMES	MARIA CAROLINA-ARENAS SERRANO	Auto ordena emplazamiento SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2019 00406	Ejecutivo Singular	VAOX GROUP COLOMBIA SAS	CINDY PAOLA SIERRA SALAZAR	Fallo de Instancia ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2019 00506	Ejecutivo Singular	MUNDO CROSS ORIENTE LTDA.	EDGAR EUARDO GARZON LONDOÑO	Fallo de Instancia ORDENAR LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2019 00520	Ejecutivo Singular	ANGIE DANIELA ROJAS ARAQUE	JAKELINE - PINTO RANGEL	Auto resuelve solicitud remanentes TOMESE NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE SOLICITADO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DENTRO DEL PROCESO 2021-00079. LE CORRESPONDIO EL PRIMER TURNO.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2019 00641	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	ERINSON JAVIER PEREZ MONSALVE	Fallo de Instancia DECRETAR LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL DEMANDADO.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2019 00746	Ejecutivo Singular	LUIS ARTURO GAMBOA SANCHEZ	EDWIN ENRIQUE LAGUADO OSORIO	Auto de Tramite Agréguese al proceso los escritos del apoderado de la parte actora, donde solicita se dé impulso al proceso y se fije fecha para continuar la audiencia, el Despacho al revisar el proceso advierte que no se ha enviado el oficio al BANCO BBVA como se ordenó en audiencia del 11 de diciembre de 2020, por lo tanto se dispone ordenar que por Secretaría se envíe el oficio a dicho banco.	28/06/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 40 03 007 2019 00855	Ejecutivo Singular	YEISON GARCIA ORTIZ	IADER JOSE MARQUEZ PADUA	Auto resuelve solicitud remanentes SE TOMA NOTA DEL REMANENTES SOLICITADO POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DENTRO DEL PROCESO 2020-00342. LE CORRESPONDIO EL PRIMER TURNO.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2020 00462	Abreviado	HADDAD SOLUCIONES JURIDICAS E INMOBILIARIAS S.A.S.	MARIO ANDRES MUÑOZ PARRA	Fallo de Instancia DECLARAR TERMINADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2020 00465	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA	CARMEN CECILIA-IBÁÑEZ	Auto de Tramite El Despacho se abstiene de acceder por cuanto el 4 de mayo de 2021 se libró auto ordenando llevar adelante la ejecución y se puso en conocimiento el oficio de la FIDUPREVISORA S.A., donde comunicaban que la demandada no labora en esa entidad. De acuerdo a lo anterior, se le recuerda a la apoderada de la parte actora que todas las actuaciones se encuentran disponibles para ser consultadas en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUSTICIA SIGLO XXI.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2020 00468	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAMILO ANDRES VILLAMIZAR CASTELLANOS	JANET CONTRERAS CARRASCAL	Auto termina proceso por Pago DAR POR TERMINADO POR PAGO TOTALDE LA OBLIGACION.	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2020 00616	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	JHON EMER BASTO PEÑARANDA	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio de BANCOLOMBIA, donde informan que el demandado tiene dos cuentas de ahorro con saldo inembargable. Dicho memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ram_ajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720200061600/08BancolombiaRegistraEmbargoSaldoInembargable.pdf?csf=1&web=1&e=VEJUY7	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2021 00008	Ejecutivo Singular	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. - AECSA	ARFILIO RODRIGUEZ RAMIREZ	Auto de Tramite Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio de BANCOLOMBIA, donde informan que el demandado tiene una cuenta corriente con embargos anteriores. Dicho memorial puede ser consultado en el siguiente link: https://etbsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/jcivm7_cendoj_ram_ajudicial_gov_co/Documents/02.Procesos/54001400300720210000800/09BancolombiaInformaExistenEmbargosAnteriores.pdf?csf=1&web=1&e=Nnju83 .	28/06/2021	1
54001 40 03 007 2021 00123	Ejecutivo Singular	UNION COOPERATIVA	MARIO HUMBERTO PEÑA RAMÍREZ	Auto decreta medida cautelar SE DECRETA ELE EMBARGO DEL SUELDO DE LA DEMANDADA YULYENERED RUIZ CALDERON.	28/06/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5:00 P.M.

SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO